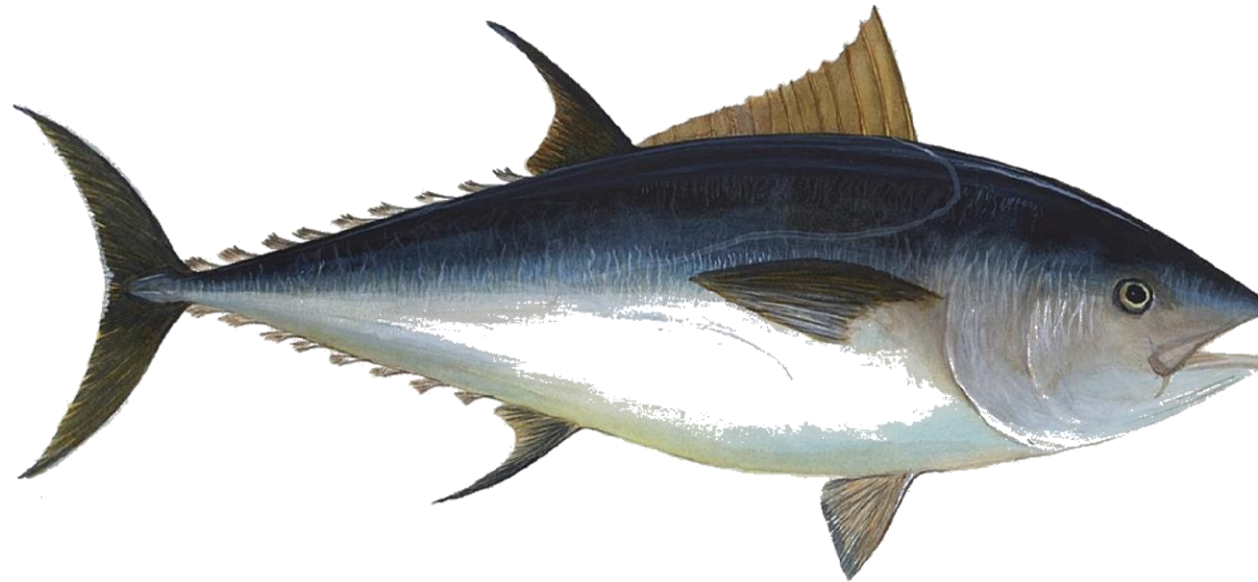


"1ª Jornada Curso ON LINE sobre Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada"
2 y 3 de diciembre 2020

SISTEMA DE CONTROL DE LAS PESQUERÍAS DE BFT



SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

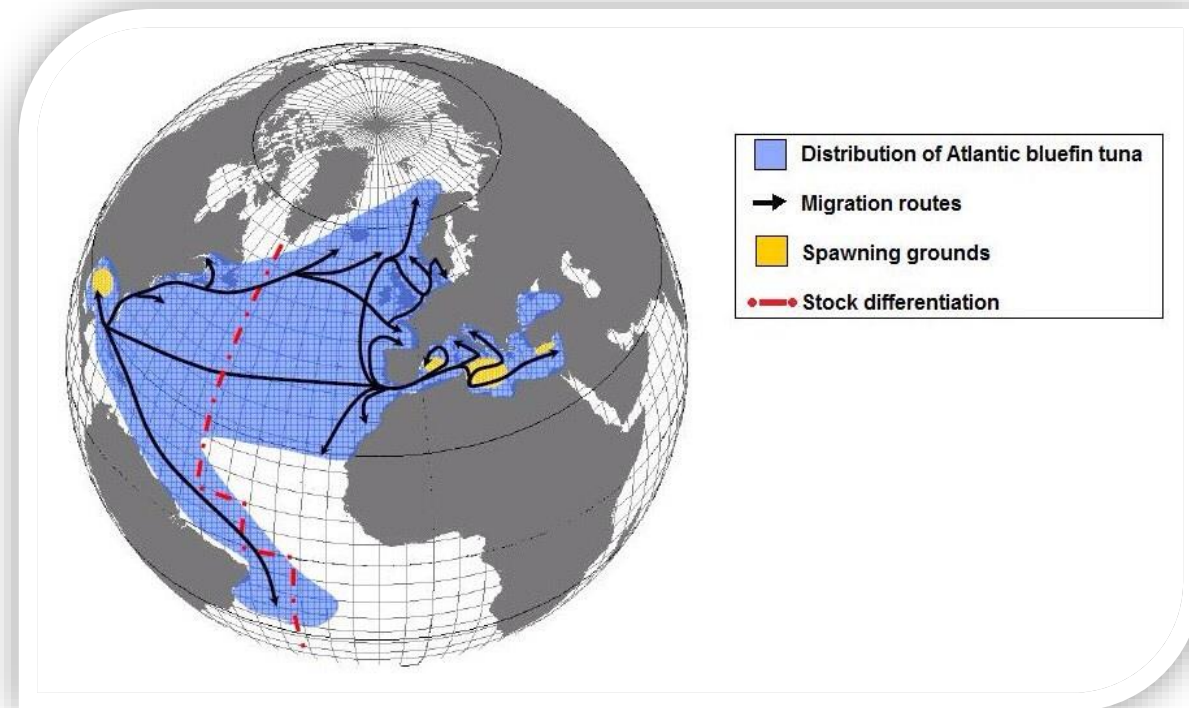
D.G. de Ordenación Pesquera y Acuicultura

Sub. Gral. de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal

Beatriz Alonso Sánchez
Inspectora de Pesca Marítima
basanchez@mapa.es

PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO

- Atún rojo (*Thunnus thynnus*) = **BFT (BlueFin Tuna)**
- Especie Altamente Migratoria → Regulación Internacional = **ICCAT**



Marco Normativo BFT

- ICCAT:

- Recomendación 19-04: Plan de recuperación del atún rojo en el Atlántico Oriental y en el Mediterráneo
- Recomendación 18-13/18-12: Programa de documentación de capturas de atún rojo

- Unión Europea:

- Reglamento (UE) 1627/16 Plan de recuperación multianual del atún rojo
- Reglamento (UE) 2020/123 TAC's y Cuotas

- Nacional:

- Real Decreto 46/2019 por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo.
- Resolución anual de la Secretaria General de Pesca 2020.

Principales pesquerías de atún rojo en España



Medios inspección BFT



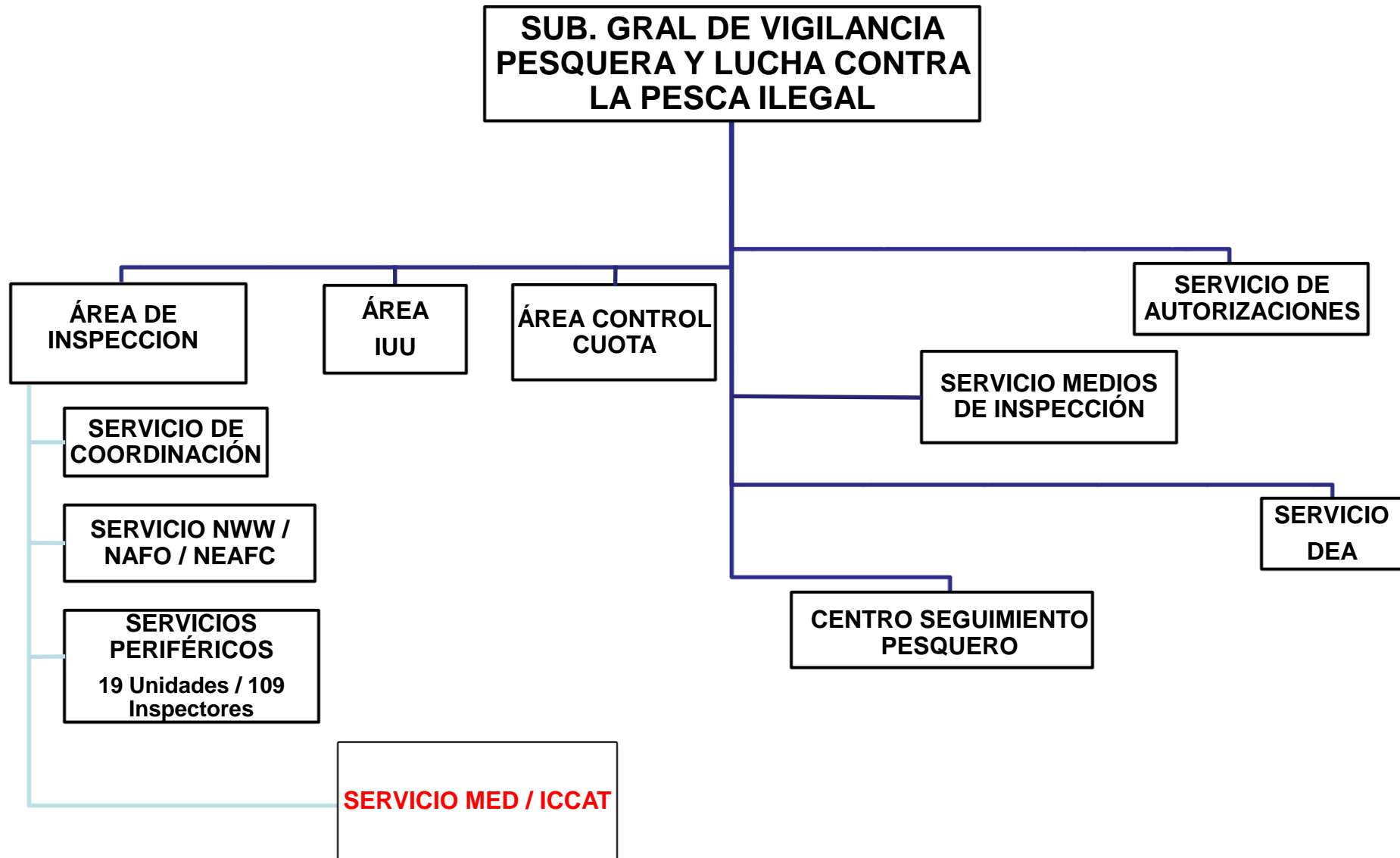
Medios marítimos



Medios aéreos



SISTEMA DE CONTROL DE LAS PESQUERIAS DE BFT EN ESPAÑA



Principales herramientas de control

- Elaboración de un Plan Nacional de Control e Inspección
- Puertos designados
- Autorizaciones y permisos especiales
- Asignación individual de cuotas
- Establecimiento de artes de pesca prohibidos y periodos de veda
- Documentos de registro
 - Diario de a bordo, declaración de desembarque, notas de venta, etc...
- eBCDs y etiquetado

Lista de buques y puertos autorizados

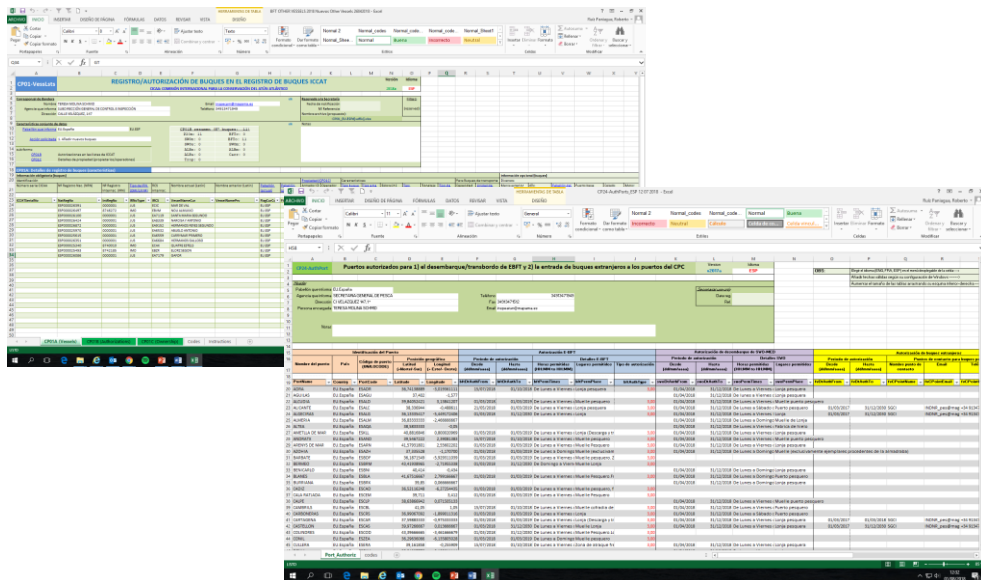
- Envío a ICCAT a través de formularios (CP01, CP24,...)

Puertos:

<https://www.iccat.int/es/Ports.asp>

Buques:

<https://www.iccat.int/es/VesselsRecord.asp>



Puertos designados

Los puertos se comprometen a:

- Realizar todos los desembarques de BFT exclusivamente, en el **horario y jornadas autorizadas**, para lo cual el puerto mantendrá un sistema de control y pesaje.
- Compromiso de vigilancia para evitar los desembarques, descargas o transbordos de atún rojo fuera del horario y días citados.
- Todos los **desembarques o descargas de atún rojo serán pesados en balanzas debidamente certificadas**.
- Para cada desembarque se registrará la identidad del buque (nacionalidad, nombre, matrícula y folio), hora de inicio del desembarque, peso total de atún rojo desembarcado, presentación y número total de individuos.
- Colaboración con los Servicios de Inspección.
- La autorización de cada puerto está supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, pudiendo ser revocada en caso de verificarse el incumplimiento de las mismas.

Autorizaciones y permisos especiales

- Se emiten permisos especiales para cada una de las pesquerías / modalidades de pesca donde se especifican periodos y normativa a cumplir
- Se retiran los permisos por agotamiento de cuota o por incumplimiento de las condiciones

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA,
Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal

PERMISO ESPECIAL DE PESCA

CAPTURA DE ATÚN ROJO (artesanales del Estrecho)
(Lista I- del Art. 3 del Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesca de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo.)

FECHA: 22 de mayo de 2020 N° PEP : AE8663/2020

BUQUE:JUAN Y RAUL

MATIFOLIO: 33E-1-782 CÓDIGO UE: ESP000020861

MODALIDAD: CAÑAS Y LÍNEA DE MANO CÓDIGO: 20861

ZONA ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

PERIODO 16 de Junio de 2020 al 16 de septiembre de 2020

ESPECIE (dirigida) ... ATÚN ROJO (*Thunnus thynnus*)

CONDICIONES:

- Durante el ejercicio de esta pesquería se deberá cumplir con las medidas técnicas en vigor y con las disposiciones que afecten a la pesquería de Atún Rojo, y en especial con todas las medidas recogidas en la Recomendación ICCAT 18-02, que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo, así como con todas las disposiciones que se adopten en el ámbito comunitario y nacional al amparo de esta Norma.
- El buque debe formar parte de la Lista (h) referida en el Art.3 del Real Decreto 46/2019 y encontrarse activo en el Registro General de la Flota Pesquera (Alta provisional/Alta definitiva).
- Aquellos buques que por su Censo por Modalidad, no dispongan de la modalidad de pesca indicada en este permiso, deberán solicitar un Cambio Temporal de Modalidad (CTM), para poder realizar el ejercicio de pesca de atún rojo (BFT).
- La validez del permiso se encuentra supeditada a la existencia de cuota asignada.
- Esta autorización es complementaria a la licencia comunitaria de pesca y deberá llevarse a bordo.

SUB. GRAL. DE VIGILANCIA PESQUERA Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL

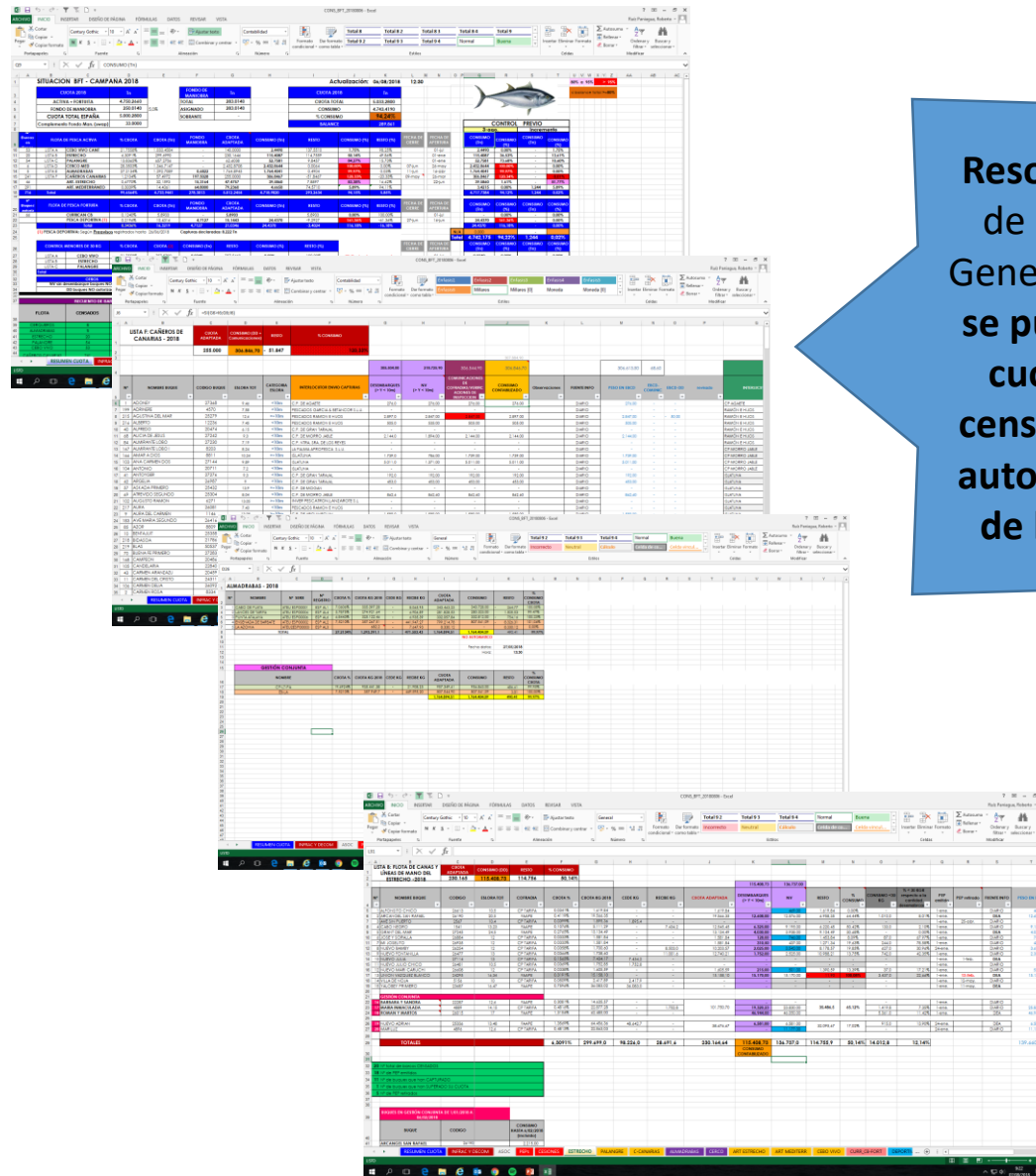

BORJA VELASCO TUDURI

DOCUMENTO FIRMADO POR EL INTERVENIENTE. Identificación: 4516238112004 - Minis/Pres. PERMISO ESPECIAL DE PESCA. Tema: Atún Rojo (artesanales del Estrecho)

Email: cep@pesca.gob.es C/ VELAÁZQUEZ, 147
28002 - MADRID TEL. 91 347 1946

Cuotas individuales

- Asignación individual de cuotas
- Control general de la cuota semanal
- Pesquerías específicas control diario (cerco, deportiva y recreativa)
- Asignación interlocutores responsables de comunicaciones diarias de capturas
- Diario electrónico de a bordo (DEA)



Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y el censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo

eBCD- Bluefin Tuna Catch Document

The screenshots illustrate the eBCD system's interface, including user login, navigation, catch record management, and the generation of official catch documents.

Table 1: Información buque/almadraba

Almadraba	País	Nº registro ICCAT	Cap
ES17900848-1	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A02	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A03	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A04	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A05	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A06	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A07	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A08	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A09	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A10	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A11	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A12	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A13	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A14	ES	ATL08SP00139	197
ES17900848-1A15	ES	ATL08SP00139	197

Table 2: Documento ICCAT de Captura de Atún Rojo (BCD)

INFORMACIÓN DE CAPTURA	
NOMBRE BUQUE CAPTURA / ALMADRABA	ES17900848-1A01
PAÍS	ES
Nº REGISTRO ICCAT	ATL08SP00139
QUOTA INDIVIDUAL	2043 kg
CAPTURA	2043 kg
INFORMACIÓN DEL COMERCIO DE PESCES VIVOS	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Atún Rojo (Thunnus thynnus)
PESO VIVO (kg)	10192,619
PESO TOTAL (kg)	741
ZONA	Mediterráneo
FECHA DE CAPTURA	20may17
PAÍS DE DESTINO	ES
COMERCIO	Comercio de Pesca Viva
EXPORTADOR/VENDEDOR	ENRIC BRULL VALAT FILLS S.L.
DESTINO	ESPAÑA
FECHA DE DESTINO	20may17

- Validación de capturas y comercios por parte de los inspectores
- Soporte por parte del grupo SEDA

Acceso a la aplicación del eBCD



<https://etuna.iccat.int/Account/Login.aspx>

CENTRO SEDA

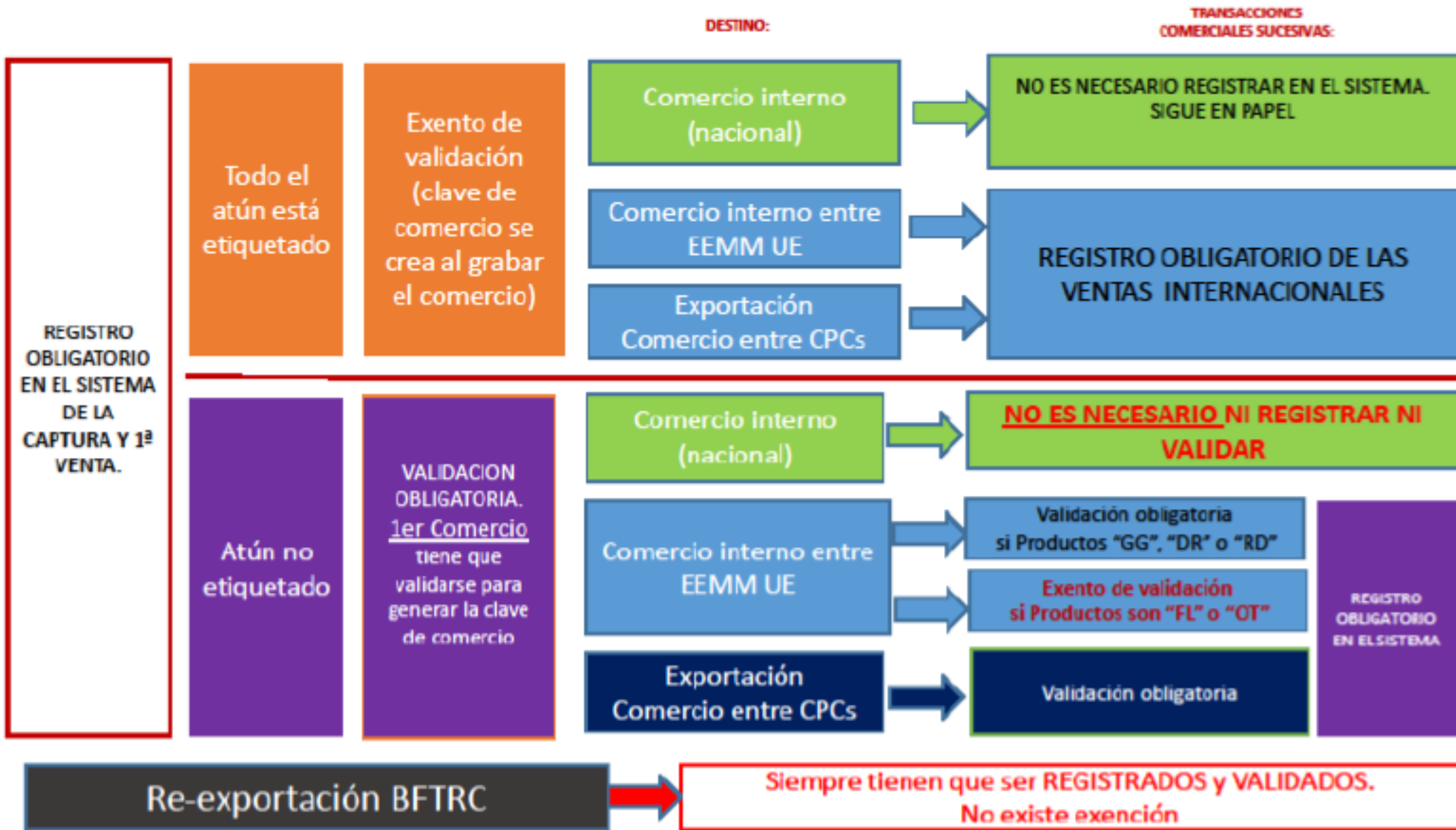
(Centro de Seguimiento de Documentos de Capturas Electrónico de Atún Rojo)

Atención a usuarios, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00

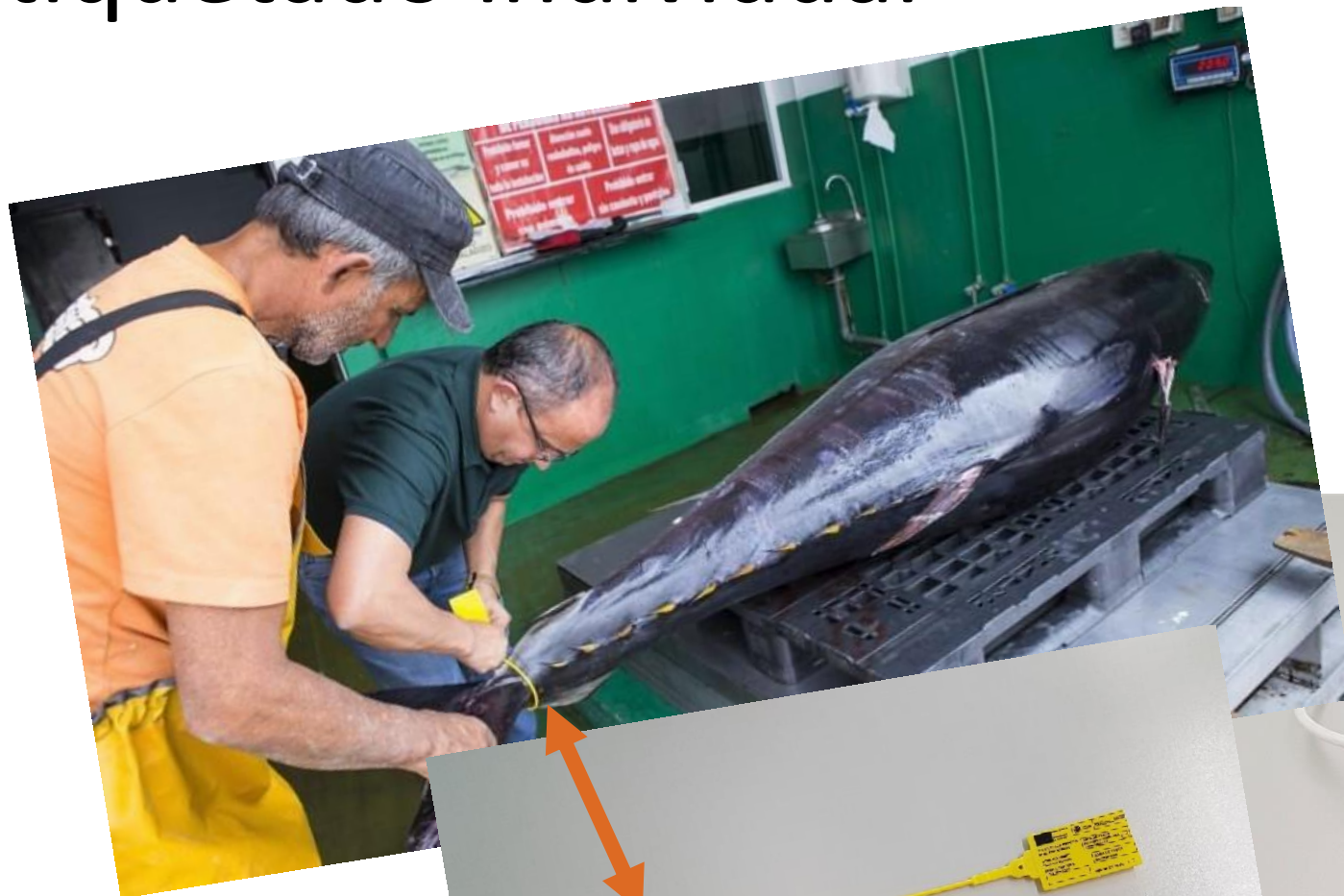
Teléfono: 91 347 62 44

Email: bzn-seda@mapama.es

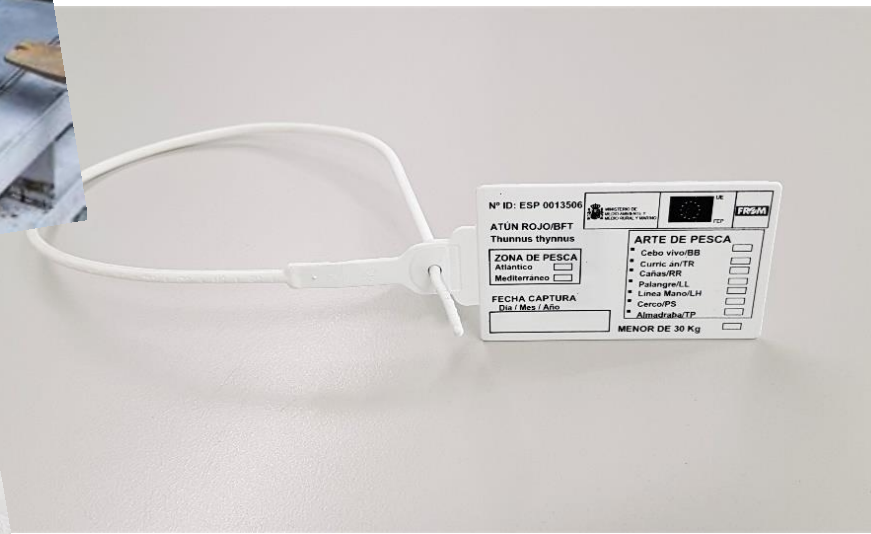
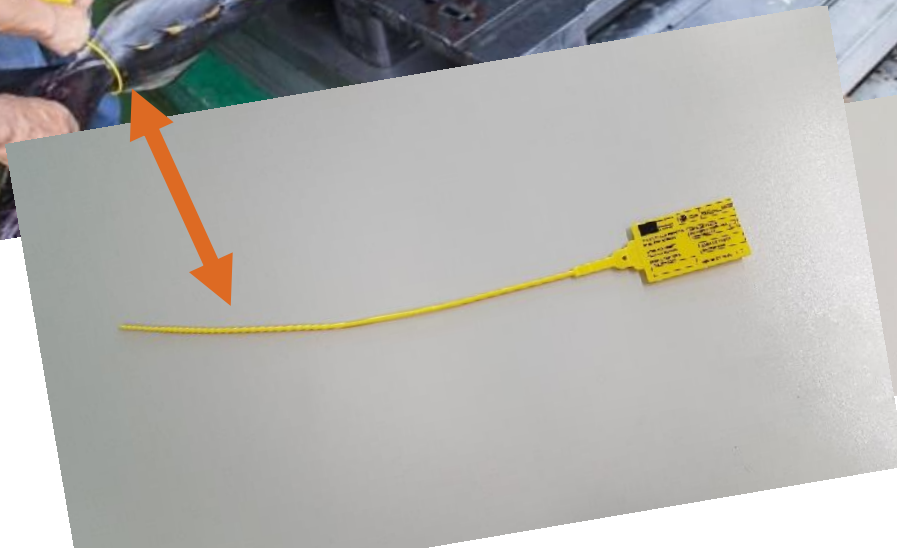
SISTEMA DE CONTROL DE LAS PESQUERIAS DE BFT



Etiquetado individual



- Envío de etiquetas a las cofradías
- Control del etiquetado
- Exención de validación

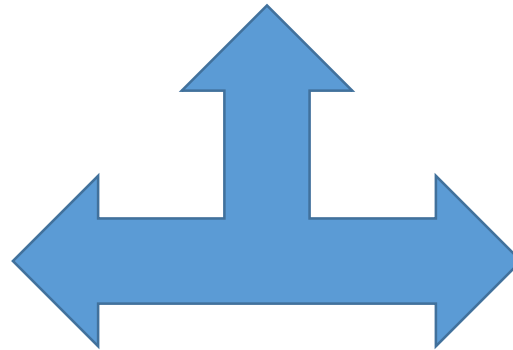


Inspecciones terrestres:

- Control e inspección en puerto, en base al análisis de riesgos.
- 60% de inspecciones a los dos segmentos de flota con el riesgo más alto
- Cruce de datos: SLB, DD

Inspecciones aéreas:

- Avistamientos
- Cruce de datos: SLB, DD



Inspecciones marítimas:

- Control e inspección en puerto, en base al análisis de riesgo.
- 60% de inspecciones a los dos segmentos de flota con el riesgo más alto

Control en los desembarques

- Inspección desembarques de BFT basados en:
 - Historial de buque
 - Estado de consumo de cuota
 - Inspecciones previas al buque durante la campaña
 - Tipo de pesca
 - En caso de barcos de bandera no española, se considerará riesgo “muy alto”
- Inspección de desembarques ilegales de BFT .
 - Controlar los puertos no designados para comprobar que no se realizan descargas de BFT o SWO-MED
 - Investigación en el caso de presuntas irregularidades en el control ejercido por el puerto.



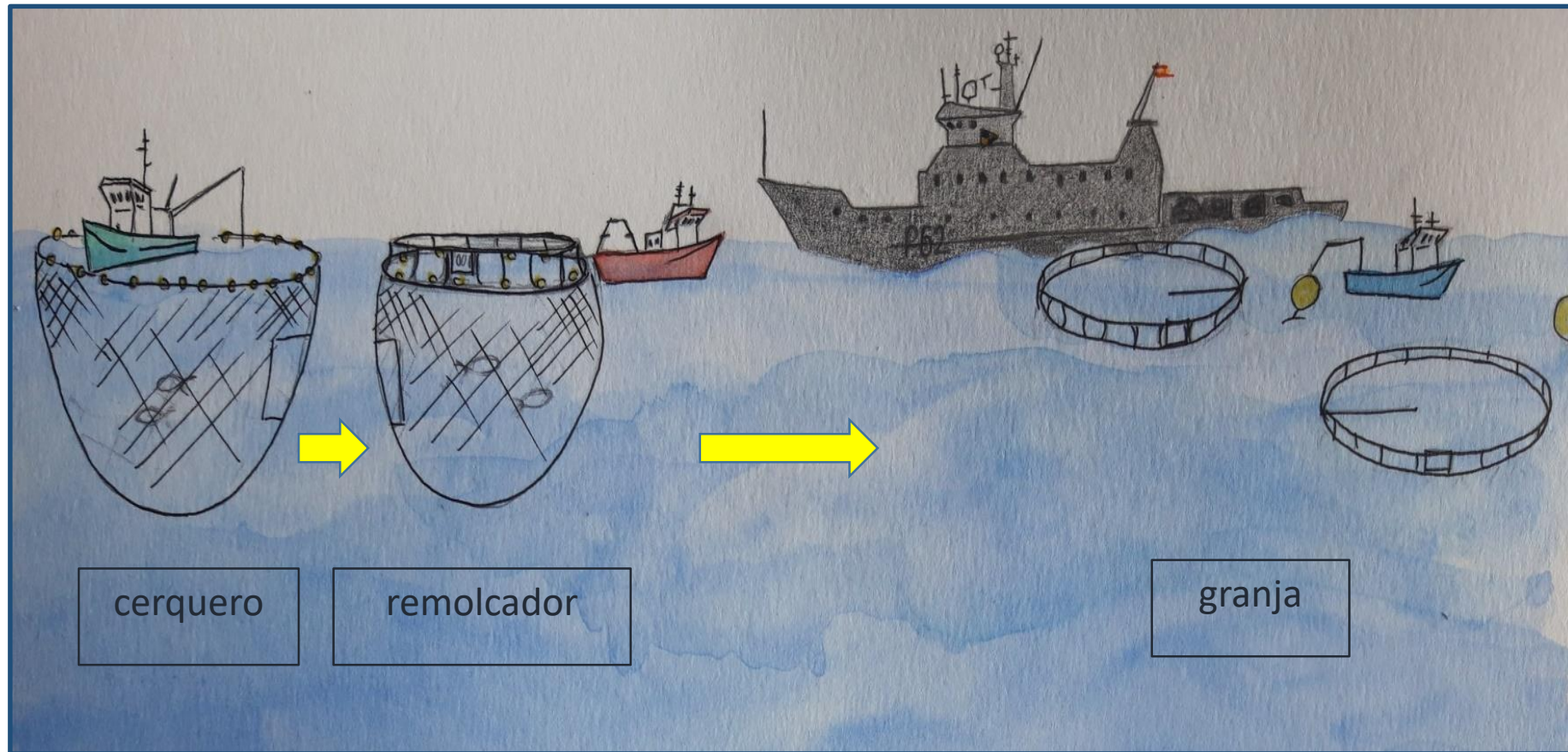
Campaña de cerco

Despliegue conjunto de medios humanos y materiales para lograr más eficacia en la inspección:

- 30 jornadas en patrullero de altura para cubrir la totalidad de la campaña (2 inspectores en cada manga + 1 inspector francés)
- 7 jornadas en patrullero ligero (para cubrir parada en puerto)
- Vuelos durante la campaña
- Jornadas en patrullero de otro EEMM
- Misiones con intercambio de inspectores fuera de España
- Misiones con intercambio de inspectores en España



SISTEMA DE CONTROL DE LAS PESQUERIAS DE BFT EN ESPAÑA



Buques participantes:

- Cerqueros
- Remolcadores
- Buques auxiliares
- Buques de apoyo

Operaciones:

- Capturas
- Transferencias
- Transferencias de control
- Enjaulamientos

Flujo de información durante la campaña de cerco

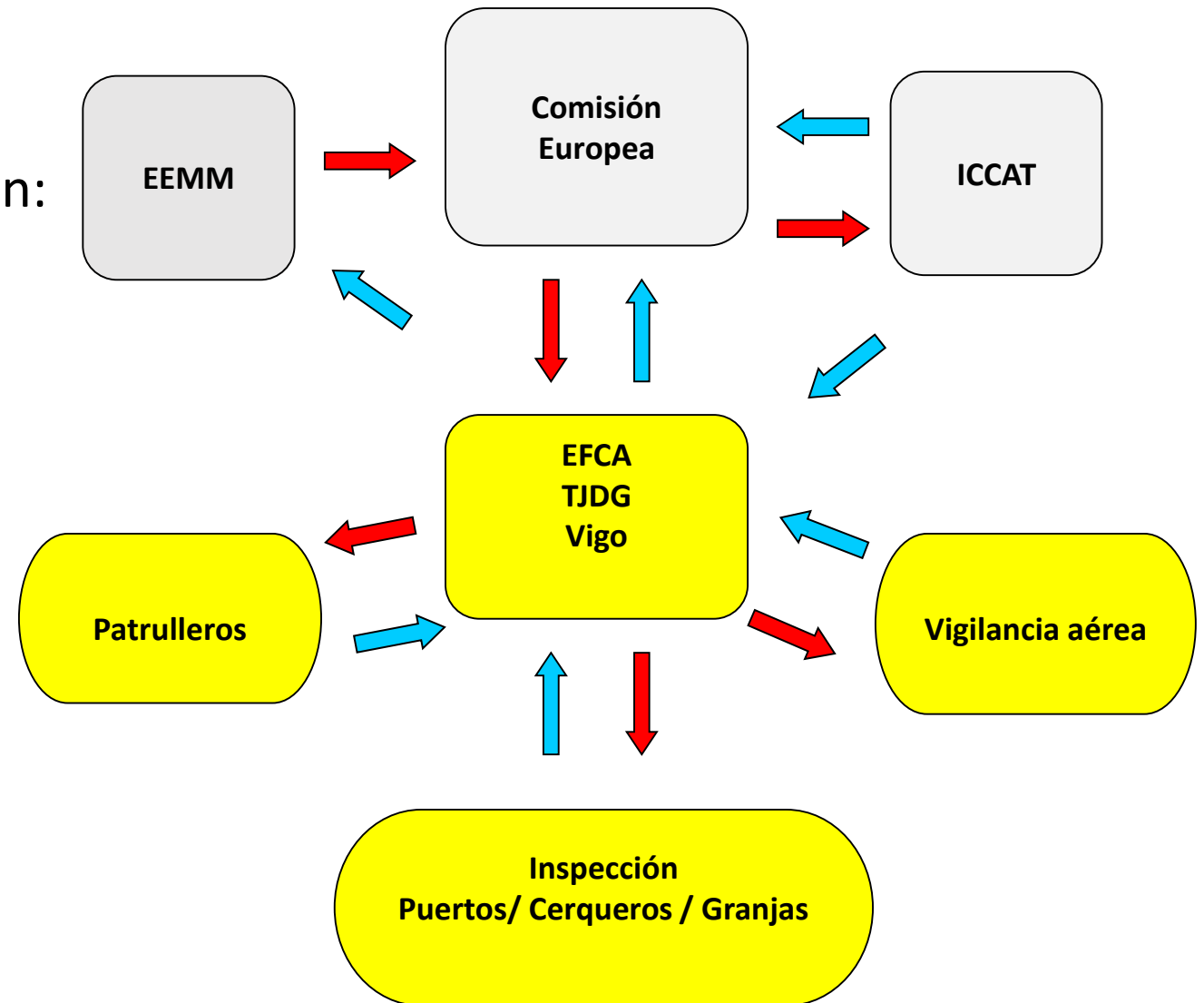
- Intercambio continuo de información con:

- Comisión Europea
- Coordinadores de la EFCA
 - TJDG

- También con:

- Inspectores ICCAT
- Inspectores de la UE
- Inspectores nacionales

- Servicio 7 días a la semana durante la campaña



Inspecciones durante la campaña de cerco

1. Inspección del cerquero :	2. Inspección del remolcador :
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación previa de transferencia, • Nº de Autorización de transferencia asignado • Copia de la Declaración ICCAT de Transferencia (ITD) • eBCDs cumplimentados. • Observador Regional ICCAT: Su identificación y firma de la ITD. • DEA: según Anexo 2 de la Rec. 19-04. • Video original de la transferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Original de la Declaración ICCAT de Transferencia (ITD). • Copia de eBCDs cumplimentados. • Observador Nacional : Su identificación y copia de grabación. • Cuaderno de registro: según Anexo 2 de la Rec. 19-04. • Copia video de la transferencia



Granjas

OBJETIVOS DE INSPECCIÓN:

Un porcentaje de las operaciones según indica la tabla

- Enjaulamientos 100 %
- Sacrificios a procesador 100 %
- Sacrificios en fresco 40 %
- Liberaciones 100 %

La Sub. Gral. de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal podrá solicitar a las dependencias afectadas un aumento del porcentaje de inspecciones en fresco, si se considera necesario

Granjas - Enjaulamientos

- Verificación **autorización** enjaulamiento, si no → **LIBERACIÓN**
- **Original** de la Declaración ICCAT de Transferencia (**ITD**).
- Copia de **eBCDs** cumplimentados.
- **Observador Regional ICCAT**: Su identificación y firma de BCD y declaración de enjaulamiento al finalizar.
- **Copia video** del **enjaulamiento**. Será grabado con vídeo convencional y con cámara estereoscópica (Anexo 8 y 9 REC 19-04). Siendo posible determinar número de atunes enjaulados y estimar su peso medio, si no → **REPETICIÓN**

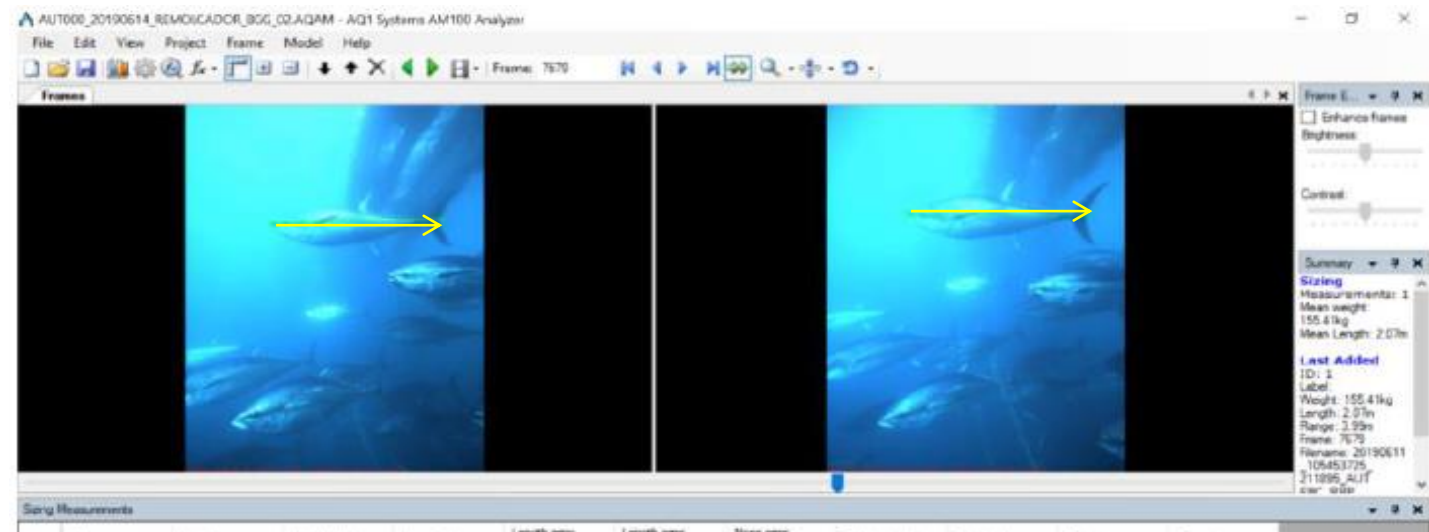
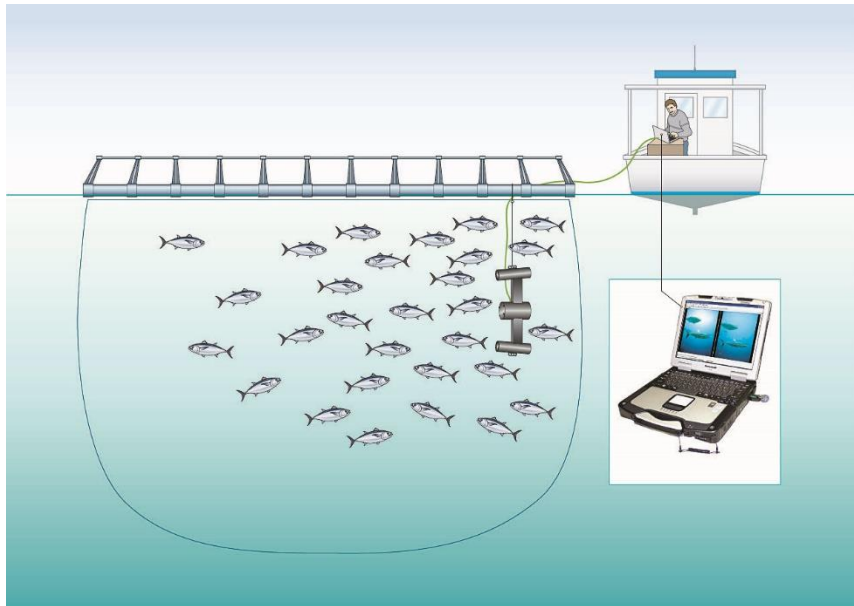
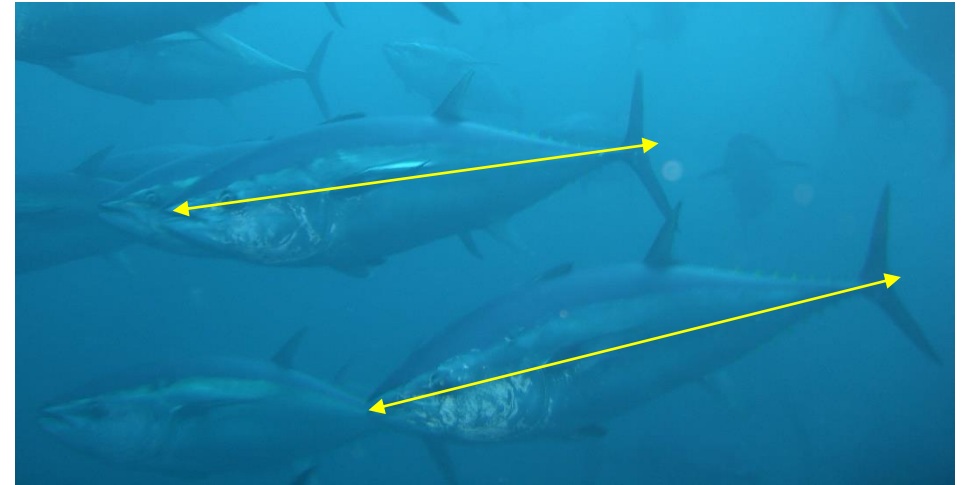
Granjas - Enjaulamientos

- Se grabarán los enjaulamientos con **vídeo convencional** de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo 8 Rec. 19-04
- Se comprobará que a bordo del remolcador se encuentra una copia del vídeo de la transferencia



Granjas - Enjaulamientos

Se usarán **cámaras estereoscópicas** en el 100 % de los enjaulamientos para estimar peso y número de atunes según Rec. 19-04 y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo 9. Las cantidades obtenidas con el uso de estas cámaras se usarán para rellenar los eBCD.



Granjas - Sacrificio a procesador

Obligatoria la presencia de los inspectores en el 100 % de las mismas

La inspección incluirá los siguientes aspectos:

- Barco procesador: se comprobará la documentación del Anexo 2 de la REC 19-04. Así mismo cuando llegue el barco se inspeccionarán las bodegas, si no están vacías se comprobará el origen del pescado y las cantidades
- Cuando los atunes muertos lleguen al barco procesador habrá que registrar los pesos y el número de piezas y luego cotejarlo con los datos del operador
- Barco Auxiliar: se comprobará la documentación recogida del Anexo 2 de la REC. 19-04
- Granja: comprobar la correcta numeración de las jaulas de la granja y comprobar que las cantidades sacadas de atún de la jaula, o cada jaula en su caso, se corresponde con lo registrado en la documentación



Pesca deportiva y recreativa

Estrategias para el control:

- Se emiten autorizaciones específicas para captura de especies de protección diferenciada
- Limitación de temporada y de captura:
 - Pesca permitida del 16 junio al 14 de octubre
 - Un ejemplar por marea, dos en toda la temporada
 - Talla mínima 30kg
- Preaviso de llegada antes de llegada a puerto por email
- Declaración de capturas



Pesca deportiva y recreativa

- Principales dificultades de control:
 - Muchos puertos para desembarque
 - Flota muy numerosa
 - Falta de un interlocutor responsable de la flota
 - Mucho tiempo para declarar las capturas (1 mes)



Gracias por vuestra atención!!

